

ORDENANZA Nº 2949

Rosario, 15 de octubre de 1981

VISTO:

Los propósitos de modernizar el régimen jubilatorio municipal, ampliando sus alcances, beneficios, pero sobre todo, adecuarlo en lo posible al régimen establecido en el orden nacional. A la vez, unificar en torno al Instituto Municipal de Previsión / Social de Rosario todos los organismos previsionales que dependen de ésta Municipalidad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º.- Transfiérase como departamento del Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario al "Seguro y Subsidio Mutual Municipal" creado por la Ordenanza Nº 376/48, y sus modificaciones.

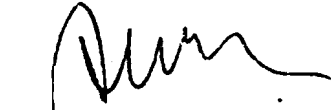
Art. 2º.- Transfiérase igualmente al Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario, el "fondo especial con el aporte del 0,30% establecido por la Ordenanza Nº 436 del año 1948 y sus modificaciones.

Art. 3º.- Los bienes o fondos pertenecientes a ambas instituciones existentes a la fecha, serán transferidos al Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario.

Art. 4º.- Comuníquese, insértese, publíquese y dese al A.M.-



Dr. CARLOS ALBERTO FAVARIO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ALBERTO A. NATALE
INTENDENTE MUNICIPAL



Cort. RAUL A. GALINDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA